

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: “**Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a las y los 16 Alcaldes de la Ciudad de México, reestructuren su Organigrama en el primer trimestre del 2022, con el propósito de otorgar atribuciones y funciones a una Jefatura de Unidad Departamental que tenga como finalidad la Reactivación Económica en sus Alcaldías, tomando en cuenta los gastos compensados de cada una de ellas; lo anterior, derivado de los efectos económicos que han sufrido las y los habitantes de la Ciudad de México por la pandemia del Covid-19.**” Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La pandemia derivada del virus Sars-Cov2 (Covid-19), confino a la población del mundo, así como a nuestro país y a las y los habitantes de la Ciudad de México,

desencadenando el cierre de negocios y empresas, impactando a la Economía Local.

Con el propósito de reactivar la Economía, se implementó la estrategia de “Reactivar sin arriesgar” en la Ciudad de México.

Ha sido un gran avance los números que se tienen en la Capital del país, con el avance de la vacunación de la población mayor de 18 años, así como con la implementación de la vacunación del grupo de edad de menores de edad, lo que ha permitido la reapertura gradual y ordenada, con las medidas sanitarias correspondientes de las actividades económicas.

En este sentido, es necesaria la reactivación de la economía en la Ciudad de México y es imperante contemplar las estrategias necesarias que permitan apoyar a las familias y proteger la estructura productiva. La generación de empleos y apoyos para las pequeñas, medianas y grandes empresa como principales instrumentos para mitigar el impacto social y económico de la pandemia.

La Ciudad de México, implemento el Plan de Reactivación Económica el cual se basa en 10 ejes de acción para cambiar el efecto negativo en la economía por el Covid-19¹, los cuales son:

Eje 1 Garantizar la vacunación para todas y todos.

Este eje destaca la importancia del plan de vacunación que radica en “Reactivar sin Arriesgar”, es decir, que pretende garantizar la operación de todas las

¹ <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobierno-de-cdmx-presenta-nuevo-plan-de-reactivacion-economica-para-contrarrestar-impacto-por-la-pandemia>

actividades económicas sin poner en riesgo la salud de las y los ciudadanos. Lo anterior se robustece con el mas del 95% de los adultos mayores de 18 años, así como la implementación de la vacunación para el grupo de edad de 15 a 17 años.

Eje 2 Apoyo al ingreso de las familias y las Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En este eje, se considera la participación del Gobierno de la Ciudad de México a través de los programas sociales que habrá transferido cerca de \$15,000 mdp y que se suman a los \$19,605 mdp del Gobierno de México.

Otra estrategia importante de este eje, es que a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), el Gobierno de la Ciudad tiene un especial compromiso con el sector empresarial para apoyarlo mediante créditos, capacitación, encuentros de negocios y certidumbre jurídica, tomando en cuenta que las MIPyMES representan el 98.8% de las unidades económicas, ocupan el 85.3% del personal laboral y contribuyen al 57.4% del valor bruto de la producción.

Se han apoyado a 100,000 MIPyMES, con una bolsa de \$1,000 mdp para otorgar microcréditos por medio del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOS).

Eje 3 Inversión pública en movilidad, agua e infraestructura social.

Se llevará cabo la mayor inversión de la última década, con un monto de \$71 mil mdp, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos para finales de 2021.

Eje 4 Acciones emergentes para la reactivación de la construcción.

El cuarto eje del Plan contempla acciones para la industria de la construcción con simplificación, digitalización y facilidades de trámites.

Eje 5 Impulso a proyectos estratégicos con privados.

El impulso a proyectos estratégicos con la iniciativa privada, como el Parque Urbano Aztlán y el Viaducto Elevado Calzada Ignacio Zaragoza.

Eje 6 Reactivación turística y cultural.

El sexto eje es la reactivación turística y cultural de la capital con un calendario de eventos y actividades con alcance internacional.

Eje 7 Impulso Vallejo-I.

El séptimo consiste en catapultar a Vallejo-I como el principal centro logístico e industrial de innovación y manufactura avanzada del Valle de México.

Eje 8 Reactivación del centro histórico.

El octavo busca la recuperación del Centro Histórico mediante intervenciones en espacios públicos, culturales y de inversión privada en comercios y vivienda digna.

Eje 9 Economía circular y energías limpias.

Tiene una singular importancia porque promueve un cambio de paradigma económico. Ante el cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales

por la actividad humana, el Gobierno de la Ciudad de México tiene el objetivo de consolidar una transición justa del modelo lineal a un modelo de economía circular, soportado por el uso de energías limpias.

Eje 10 Ciudad segura.

La Ciudad refleja un incremento en la reactivación económica, y esto en gran parte se debe al avance del Plan Nacional de Vacunación que el Gobierno Federal implementó y que ha sido pilar para caminar hacia una nueva normalidad, además de que si se robustece la Seguridad Ciudadana en la Ciudad se puede garantizar que las y los habitantes de la Ciudad puedan realizar sus compras de temporada con mayor tranquilidad.

La pandemia del COVID-19 ha generado cambios no solo en las políticas de salud a nivel global, sino que también ha puesto a prueba a los gobiernos de diferentes países, a sus políticas económicas, monetarias y fiscales, a las empresas y sus finanzas, así como a sus trabajadores, quienes han sufrido un proceso de adaptación para transitar a lo que se ha denominado la nueva normalidad. Por lo anterior, el presente punto de acuerdo enfatiza en el impacto que la pandemia del COVID-19 ha tenido en México y sus efectos colaterales en tres rubros medulares para el país y sus organizaciones, como son: el factor humano de las empresas, las finanzas empresariales y el área fiscal. Asimismo, se brinda una crítica a las medidas propuestas e implementadas por el Gobierno de México para enfrentar las primeras secuelas de la pandemia en los tres rubros medulares citados. Finalmente, se concluye el manuscrito con una perspectiva hacia el año 2021 de las áreas de comportamiento humano y organizacional (factor humano), financiera-empresarial y fiscal.

La presente propuesta se hace con base en el principio de austeridad republicana, con la finalidad de ayudar a las familias y a la capital en el Plan de Reactivación Económica, para no seguir ampliando la nómina de la Administración Pública Local, por lo cual no se requiere de más presupuesto ya que a las y los 16 Alcaldes no se les está exhortando a crear una nueva Jefatura o Área para dicha actividad, ya que cada una de las Demarcaciones cuenta con Áreas de Desarrollo Económico o similares, y así poder ajustarse a la presente propuesta, otra opción que pueden realizar las Alcaldías para implementar dicha propuesta sería a través de los gastos compensados en sus Demarcaciones.

Por lo anterior, y en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Reactivación Económica, estoy comprometida a Legislar para generar las condiciones de reactivar sin arriesgar con el propósito de que la población tenga acceso a todos los servicios y oportunidades de crecimiento económico.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- A pesar de los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad de México, la pandemia ha afectado a los habitantes de la capital, en específico al rubro del comercio por lo cual desde hace algunos meses la Jefa de Gobierno ha manifestado que no se cerrara la actividad comercial de la Ciudad, por el contrario se apoyara a todos los capitalinos que realicen alguna actividad económica para que lo más pronto pueda mejorar su situación monetaria, en ese entendido desde cada una de las 16 Alcaldías se debe establecer el vínculo con las y los habitantes de la Ciudad para redoblar los esfuerzos y los efectos negativos que ha dejado la pandemia en materia económica se puedan revertir lo más pronto posible.

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 cuarto párrafo, lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." (Sic)

TERCERO.- La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en sus artículos 10 numeral 11, 17 y 53 apartado A numeral 2, lo siguiente:

" Artículo 10.- Ciudad Productiva

11. Las autoridades impulsarán la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía, que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes..." (Sic)

Artículo 17.- Bienestar social y economía distributiva

1. La Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión social.

2. Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo.

En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.

3. Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos,

sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.

A. De la política social

1. Se establecerá y operará un sistema general de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo, al que concurrirán las instancias encargadas de las materias correspondientes. El sistema considerará al menos los siguientes elementos:

- a) Las políticas y programas del sistema se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo a los indicadores, metodologías y metas de progresividad que definan el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; en el ámbito de sus respectivas competencias;*
- b) La ampliación del acceso, la mejoría en la calidad y la actualización de los servicios públicos que incidan en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad;*
- c) La ampliación, actualización, recuperación y mantenimiento de la infraestructura y los equipamientos correspondientes, en igualdad de condiciones de calidad y proporcionalidad en todo el territorio de la Ciudad de México, en tanto son la base material para la prestación de los servicios;*
- d) El desarrollo y la operación eficiente y transparente de los sistemas de educación, salud, asistencia social, cuidados, cultura y deporte en forma articulada en todo el territorio de la Ciudad;*
- e) La inclusión de la perspectiva de los grupos de atención prioritaria en la planeación y ejecución de todas las políticas y programas del gobierno y las alcaldías de la Ciudad de México, y el desarrollo de los sistemas especializados para su atención;*
- f) La promoción de sistemas de aseguramiento social de los habitantes de la Ciudad; y*
- g) Los mecanismos para hacer efectivo el derecho al mínimo vital para una vida digna, dando prioridad a las personas en situación de pobreza, que se establecerán de conformidad con los criterios de progresividad, con los indicadores que determine el organismo constitucional federal competente y las metas evaluables que fije el organismo local correspondiente.*

La legislación en la materia contendrá los criterios y procedimientos para los programas sociales públicos, las transferencias monetarias y los demás instrumentos que se apliquen,

asegurando el uso eficaz y transparente de los mecanismos financieros que para el efecto se dispongan.

2. Las políticas y programas sociales de la Ciudad de México y de las demarcaciones se realizarán con la participación de sus habitantes en el nivel territorial que corresponda, de acuerdo con lo que en la materia establezca esta Constitución.

3. Los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, con transparencia y rendición de cuentas.

4. La ley establecerá las características, prioridades, criterios de progresividad y plazos para los programas de atención especializada y transferencias, a fin de garantizar a largo plazo el acceso efectivo a esos programas.

5. Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

B. De la política económica

1. La política económica tendrá como objetivo el aumento en los niveles de bienestar de la población, la promoción de la inversión y la generación de empleos, respetando los derechos y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la Ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana.

2. Las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

3. Las instituciones gubernamentales proveerán, bajo las modalidades que dicte el interés público, lo necesario para que:

- a) La actividad económica sea objeto de protección y apoyo;*
- b) La empresa, la acción comunitaria y de cooperativas, las organizaciones sociales y colectivas de productores, comerciantes y consumidores sean objeto de fomento y apoyo;*
- c) Se promueva el intercambio justo y equitativo, apegado a las leyes y procurando el beneficio entre las zonas rurales y urbanas de la ciudad;*
- d) Se impulse al sector social y solidario de la economía a través de políticas para su constitución, desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades y competencias; y*
- e) Se promueva el desarrollo rural integral y sustentable que garantice a los núcleos de población comunal y ejidal, el bienestar e incorporación al desarrollo de la ciudad, fomentando las actividades económicas en el ámbito rural, con obras de infraestructura, financiamiento, capacitación y asistencia técnica.*

4. Las autoridades de la Ciudad promoverán activamente la economía innovadora y del conocimiento, compatible con la generación de mayor valor agregado, mejores remuneraciones, la protección de los ecosistemas y las demás prioritarias para el desarrollo de la ciudad.

La Ciudad de México impulsará las actividades turísticas aprovechando, de manera responsable y sustentable, su patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones de sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, considerando la opinión de estos en todo momento.

5. El Gobierno de la Ciudad establecerá políticas y programas para promover la inversión en beneficio del desarrollo, con mecanismos que otorguen certeza jurídica y cuenten con incentivos para su consolidación.

Las autoridades de los distintos órdenes de Gobierno de la Ciudad someterán, de manera permanente, continua y coordinada, sus actos, procedimientos y resoluciones con carácter normativo a la mejora regulatoria conforme a la ley en esta materia.

6. *La Ciudad de México promoverá la contribución del sector de organizaciones no lucrativas al crecimiento económico y al desarrollo de la sociedad.*

7. *Las autoridades de la Ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.*

8. *La Ciudad de México contará con instrumentos propios de desarrollo económico, entre los que estarán: una política de protección salarial y trabajo digno, una hacienda pública sustentable, ordenada, equitativa y redistributiva y la constitución de fondos para proyectos destinados al equilibrio territorial.*

El Gobierno de la Ciudad, para impulsar la inversión social productiva, establecerá las políticas de fomento, creación, capacitación, promoción al financiamiento e impulso a los proyectos productivos y de iniciativa empresarial, social y privada, por medio de un instituto de emprendimiento que será un órgano del poder público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión

9. *En la aplicación de los recursos públicos, el Gobierno de la Ciudad favorecerá el desarrollo de la economía local, sobre todo mediante la pequeña y mediana empresa, la economía social y solidaria, así como de aquellos sectores que promuevan el desarrollo tecnológico y las industrias del conocimiento y la innovación.*

10. *La Ciudad de México podrá contar con las instituciones e instrumentos financieros, que requiera, para el desarrollo económico y social, de acuerdo a las leyes en la materia.*

Las políticas y programas económicos se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo a los indicadores y criterios que definan el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias;

11. *El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto*

tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

12. Las autoridades de la Ciudad podrán establecer plataformas y mecanismos de financiamiento en apoyo a las y los ciudadanos o a las organizaciones sociales que desarrollen comunidades digitales.

C. Consejo Económico, Social y Ambiental

1. El Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México es un órgano de diálogo social y concertación pública. Colaborará con el gobierno local, las alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

2. El Consejo se integra por representantes de organizaciones de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores y de profesionales, instituciones académicas, así como de las alcaldías. Para el desempeño de sus funciones, contará con autonomía técnica y financiera. En el desempeño de las actividades se respetarán los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.” (Sic)

Artículo 53.-

...

2. Son finalidades de las alcaldías

:

- I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;*
- II. Promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población;*
- III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;*
- IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;*
- V. Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía;*
- VI. Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres;*

- VII. Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa;*
- VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;*
- IX. Promover la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en los asuntos públicos de la demarcación territorial;*
- X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;*
- XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;*
- XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;*
- XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en esta Constitución;*
- XIV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial. Tratándose de la representación democrática, las alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de acuerdo con esta Constitución y la legislación en la materia;*
- XV. Conservar, en coordinación con las autoridades competentes, las zonas patrimonio de la humanidad mediante acciones de gobierno, desarrollo económico, cultural, social, urbano y rural, conforme a las disposiciones que se establezcan;*
- XVI. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;*
- XVII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;*
- XVIII. Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;*
- XIX. Promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;*
- XX. Establecer instrumentos de cooperación local con las alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, coordinarán con el Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal, la formulación de mecanismos de cooperación internacional y regional*

con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales; y

XXI. Las demás que no estén reservadas a otra autoridad de la Ciudad y las que determinen diversas disposiciones legales.

III.PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

PRIMERO.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a las y los 16 Alcaldes de la Ciudad de México, reestructuren su Organigrama en el primer trimestre del 2022, con el propósito de otorgar atribuciones y funciones a una Jefatura de Unidad Departamental que tenga como finalidad la Reactivación Económica en sus Alcaldías, tomando en cuenta los gastos compensados de cada una de ellas; lo anterior, derivado de los efectos económicos que han sufrido las y los habitantes de la Ciudad de México por la pandemia del Covid-19.

SEGUNDO.- La presente propuesta debe implementarse en observancia de los principios de austeridad, racionalidad y transparencia, sin ampliar la nómina de la Administración Pública Local, por lo cual no se requiere de más presupuesto ya que a las y los 16 Alcaldes se les exhorta a adecuar una nueva Jefatura de Unidad Departamental para dicha actividad, ya que cada una de las Demarcaciones cuenta con Áreas de Desarrollo Económico o similares, y las mismas se pueden ajustar a la presente propuesta, otra opción que pueden realizar las Alcaldías para implementar dicha propuesta sería a través de los gastos compensados en sus Demarcaciones.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México, a los 14 días del mes de Diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname.

DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA